



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

174

Resolución del director gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de licenciado/ingeniero informático

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un Licenciado/Ingeniero en Informática (ver anexo adjunto).

Palma, 11 de enero de 2017

El Director Gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears

David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de un licenciado/ingeniero informático para la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears Ramon Llull

La Fundació d'Investigació Sanitària Illes Balears Ramon Llull tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico superior Licenciado/Ingeniero en Informática.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un Licenciado/Ingeniero en Informática con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título Licenciado/Ingeniero en Informática.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Tener mínimo dos años de experiencia en desarrollo de aplicaciones en la tecnología J2EE

Procedimiento de selección:

- Valoración de los méritos acreditados para los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo

Máximo 4,5 puntos.

- 1.1.- Servicios prestados a la empresa privada, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,04 puntos por mes trabajado (máximo 1,5 punto).
- 1.2.- Servicios prestados a administraciones diferentes de la informática sanitaria, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado (máximo 1,5 punto).
- 1.3.- Servicios prestados en el ámbito de la informática sanitaria público en tareas propias del lugar de trabajo: 0,06 puntos por mes trabajado (máximo 1,5 punto).

2.- Formación relacionada con el lugar de trabajo

También se valorará la formación complementaria específica relacionada.

Máximo 3,5 puntos

- 2.1.- Per cada título de máster oficial, directamente relacionado con las funciones del lugar de trabajo: 1 punto (máximo 2 puntos).
- 2.2.- Cursos directamente relacionados con las funciones del lugar de trabajo.: 0.02 puntos por cada 10 horas acreditadas (máximo 1.5 puntos).

3.- Conocimientos de idiomas:

Máximo 1 punto.

- 3.1.- Certificada de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de inglés): 0,25 puntos.
- 3.2.- Certificado superior (nivel C2-LA de catalán o C1 o superior de inglés): 0,5 puntos.



- 3.3.- Otros idiomas: nivel medio 0,1 y nivel superior 0,25 puntos.
- El nivel de catalán se acreditará con el certificado de la Junta Avaluadora del Català u otro organiso oficial que pueda acreditarlo y el inglés u otro idioma con certificado oficial o certificado de haber vivido en el extranjero durante período superior a 1 año.

Funciones: En relación al Registro Poblacional de Enfermedades raras de las Islas Baleares, implementación de actualizaciones requeridas por el Registro Nacional de Enfermedades Raras, integración de variables, depuración, análisis y conexión con fuentes de información y aplicaciones relacionadas.

Proyecto: mantenimiento evolutivo de la aplicación informática de gestión del Registro Poblacional de Enfermedades Raras de las Islas Baleares incluyendo las actualizaciones requeridas por el Registro Nacional de Enfermedades Raras (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), la integración de variables, depuración, análisis y la conexión con las fuentes de información y con otras aplicaciones

Condiciones

- Contrato laboral por obra y servicio de 11 meses.

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

Experiencia profesional:

- Podrá acreditarse mediante un certificado oficial, emitido por el órgano oficial competente, donde conste: tiempo trabajado, categoría profesional, vinculación con la administración y tareas desarrolladas.
- También se podrá acreditar mediante la presentación de fotocopias de los nombramientos o contratos de trabajo, acompañados obligatoriamente del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar el tiempo trabajado y la categoría profesional.

Titulación exigida y otras titulaciones:

- Fotocopia compulsada del título o certificado oficial que acredite tener cursados y aprobados los estudios.

Formación:

- Fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten las titulaciones y los estudios cursados. Referente a los idiomas extranjeros, en caso de haber completado ciclos universitarios de postgrado superiores de un año o superiores se considerará acreditativo el nivel medio del idioma de impartición del título.

4.- Fase de entrevista (máximo 1 punto)

Se hará entrevista personal para valorar la adecuación del candidato en el lugar de trabajo específico. El día y hora de la entrevista que se publicará en la web de la Fundación www.idispa.es

En caso de empate entre candidatos se seleccionará el que acredite mayor experiencia en el conjunto de los requerimientos del lugar de trabajo y la titulación que otorgue conocimientos específicos para el lugar de trabajo y tareas a desarrollar.

Las contracciones se propondrán respetando el orden de puntuación. En caso que una contratación no se realice o finalice la relación laboral antes de lo previsto se podrá adjudicar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el proceso selectivo.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

Sólo se pueden presentar en el registro de la FISIB o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Corrección de deficiencias

En caso que el tribunal observe falta o defecto en la documentación acreditativa, se establecerá un plazo de 3 días hábiles para corregir las deficiencias detectadas.

Reserva en favor de los discapacitados



Existe en la FISIB una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato por obra y servicio denominado Proyecto de mantenimiento evolutivo del Registro Poblacional de Enfermedades Raras de las Islas Baleares.

- Remuneración bruta anual es de 1.753,63 € brutos/mes.

Primera fase de concurso:

Criterios de valoración. Se valorarán los méritos con un máximo de 9 puntos, que equivaldrán al 90% de valoración final.

Plazo de recepción de solicitudes: diez días naturales desde el mismo día de la fecha de publicación de la convocatoria.

Tribunal calificador:

El IP del proyecto la Dra. Antonia Galmés Truyols

El jefe del servicio de Epidemiología de la Direcció General de Salut Pública y Participación, Dr. Antonio Nicolau

El jefe de Sección de Informática de la Secretaría General Técnica (Conselleria de salut i Consum), Sr. Miguel Angel Crespi

El jefe de Recursos Humanos de la FISIB, Joan Mas.

Recursos

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días contra el órgano que ha dictado esta resolución.

Palma, 11 de enero de 2017

Director gerente de la Fundación de Investigación Sanitaria de les Illes Balears
David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerent de la FISIB